



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

**Área:** INTERVENCIÓN

**Expediente:** 005908/ 2020

**Asunto:** PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA EN EL MUNICIPIO DE RINCON DE LA VICTORIA- PLAN REACTIVA RINCON

### DECRETO

**Área:** Economía, Hacienda, Patrimonio, Movilidad y Transporte

**Oficina:** Gestión Tributaria/FERG

**Expediente:** 2020 005908

**Asunto:** Bases Plan de ayuda a la reactivación de la actividad económica en e municipio de Rincón de la Victoria

### DECRETO DE LA ALCALDIA

El Plan Reactiva Rincón, aprobado por el Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria y urgente, celebrada el días 15 de mayo de 2.020, es un documento por el que se pretende la reactivación de todos los sectores buscando paliar los posibles efectos producidos por la crisis sanitaria en nuestro municipio del coronavirus COVID-19, plan creado conjuntamente en una mesa técnico-política compuesta por todos los partidos políticos con representación municipal.

El citado plan se estructura en seis planes teniendo como objetivo buscar la reactivación de la economía y el empleo en el municipio, siendo estos los siguientes:

- 1º PROGRAMA CRECE
- 2º PROGRAMA A TU LADO
- 3º PROGRAMA DESTINO UNICO
- 4º PROGRAMA DESPEGA
- 5º PROGRAMA PUESTA A PUNTO
- 6º PROGRAMA VIVE

Dentro de los seis programas anteriores, el PROGRAMA DESPEGA, que se cuantifica en 600.000 €, tiene como objetivo la reactivación del comercio y el empleo, con varias vía para ayudar a pymes, autónomo y desempleados, estableciendo bonificaciones o ayudas fiscales en las tasa municipales, así como las acciones que mejoren la venta, potencien la formación y generen creación de empleo en Rincón de la Victoria, que con respecto a las ayudas a comercios, empresas y autónomos se establecen la siguiente línea de acción:

- LINEA DE AYUDAS O BONIFICACIONES PARA LAS PYMES Y AUTÓNOMOS, CONDICIONADAS A LA ADECUACIÓN DE SUS ESTABLECIMIENTOS PARA GARANTIZAR “ESPACIOS LIBRES DE VIRUS”.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908  
Fecha: 21/07/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La citada anterior línea de acción se ha cuantificado en 400.000 €.

Como desarrollo de las citadas medidas se ha confeccionado unas bases que regulan la concesión de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID, bien por cierre temporal o por minoración de su actividad.

Las bases del Plan de Ayuda a la reactivación económica de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria se estructuran la siguiente forma:

### 1.- OBJETO DE LAS BASES

El objeto es la regular el régimen de concesión de las ayudas a conceder.

### 2.- BENEFICIARIOS

Siendo estos las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), debiendo cumplir los requisitos que se detallan.

### 3.- ACCIONES OBJETO DE AYUDA

Se detallan las actuaciones objeto de las ayudas, entre otras: pago cotizaciones como trabajador en el RETA; si tiene uno más trabajadores a su cargo los gastos que hubiera abonado al personal con fecha 14 de marzo de 2.020; gastos arrendamiento, mantenimiento de suministros, maquinaria, equipamiento informático  
.....

### 4.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, CUANTÍA Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS

Se prevé una cuantía total de 400.00 euros. Los importes de las ayudas serán de 1.000 €, 800 € o 600 € en función de los casos, destinándose a paliar el impacto económico resultan del cierre temporal. El procedimiento será el de concesión directa, teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad. La ayuda se concederá por Decreto de la Alcaldía, siendo la Concejalía Delegada de Hacienda el órgano instructor de las solicitudes.

### 5.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Se desarrolla la documentación la documentación a presentar.

### 6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06		Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Se establece como obligaciones, entre otras: mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de la concesión de las ayudas; mantener la plantilla media de trabajadores a fecha de entrada vigor RD 462/32020 de a14 de marzo, durante al menos seis meses siguientes a la finalización periodo de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad; someterse a comprobación y control financiero según la normativa de subvenciones .....

#### 7.- JUSTIFICACION Y PAGO DE LAS AYUDAS

Se regula la justificación de las ayudas, así como el pago de las mismas.

#### 8.- SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

Se somete al beneficiario de la ayuda al control del cumplimiento de las obligaciones contenidas en las base, debiendo aportar toda la información que le sea requerida en su caso.

#### 9.- PRESENTACION DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes se presentaran, con la documentación correspondiente, en el Registro General, bien presencialmente, o a través de la sede electrónica, siendo causa de in admisión la presentación fuera del plazo establecido, admitiéndose una única solicitud por empresa o persona trabajadora por cuenta propia. El plazo de presentación de las solicitudes se iniciará desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2.020 a las 13,30 horas, si se presenta presencialmente, y hasta las 23:59 horas si la presentación es a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.

#### 10.- DEBER DE INFORMACION EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos, los titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

#### 11.- RÉGIMEN JURÍDICO



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06	Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas.

Constan en las bases como ANEXOS los siguientes:

FORMULARIO DE SOLICITUD  
(ANEXO I)

DECLARACION RESPONSABLE  
(ANEXO II)

AUTORIZACION DE REPRESENTACION  
(ANEXO III)

Visto Informe de la Secretaria General, así como por la Intervención Municipal se ha emitido el correspondiente documento de autorización del gasto (doc. A) por importe de 400.000 €, que consta en el expediente.

Tengo a bien en **RESOLVER:**

- Aprobar las bases del Plan de ayuda a la reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón la Victoria como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por covid-19, que en anexo a este decreto constan.
- Que se proceda a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia extracto de la convocatoria, iniciándose el plazo de presentación de las solicitudes desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el BOP y finalizará el 30 de septiembre de 2.020 a las 13,30 horas, si se presenta presencialmente, y hasta las 23:59 horas si la presentación es a través de la sede electrónica del Ayuntamiento.
- Que se proceda a la publicación de las bases en la página web municipal.
- Que se de cuenta al Pleno del Ayuntamiento del presente decreto en la primera sesión que se celebre.

Rincón de la Victoria, a fecha de firma electrónica.

El alcalde-Presidente,  
-José Francisco Salado Escaño-

**A N E X O**

**BASES PLAN DE AYUDA A LA REACTIVACIÓN DE LA ACTIVIDAD  
ECONÓMICA EN EL MUNICIPIO DE RINCÓN DE LA VICTORIA  
COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## ALARMA PARA LA GESTIÓN DE LA SITUACIÓN DE CRISIS OCASIONADA POR COVID-19

### 1.- OBJETO DE LAS BASES

La situación generada por la declaración del Estado de Alarma ante las consecuencias derivadas de la crisis económica provocada por coronavirus COVID 19, ha supuesto la adopción de medidas de actuación de forma inmediata para el impulso de la actividad económica en el Municipio de Rincón de la Victoria. Para conseguir la reactivación del tejido económico de nuestro Municipio, hemos aprobado una línea de ayudas extraordinaria y de concesión directa, dotada con un presupuesto de 400.000 €, para actuaciones en el tejido económico, mantenimiento de la actividad económica y de sus puestos de trabajo.

Las presentes bases tienen por finalidad regular la concesión de una línea de ayudas para reducir el impacto de los daños económicos en negocios de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración de estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de su actividad.

Todo ello al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2. c) de la Ley General de Subvenciones, 38/2003 de 17 de diciembre y del artículo 67 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha ley y artículo 8 de la Ordenanza General de subvenciones de este Ayuntamiento; al concurrir las razones de interés público, social y económico que exige dicho precepto, por haber quedado después del Estado de Alarma, las pequeñas y medianas empresas y autónomos del municipio de Rincón de la Victoria en un profundo estado de precariedad económica que en muchos casos puede llevar al cierre definitivo si no se facilitan las ayudas necesarias, quedando un gran número de trabajadores en situación de desempleo con las graves repercusiones que esta circunstancia posee para la economía del municipio.

Estas líneas de ayudas se han consensuado con las asociaciones empresariales y de comercios locales.

Estas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso procedente de otras Administraciones o entes, públicos o privados, regionales, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

siempre y cuando el importe total de las ayudas que se perciba no supere las pérdidas económicas derivadas del COVID-19.

## 2.- BENEFICIARIOS.

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas trabajadoras por cuenta propia y las micropymes (empresa que ocupa hasta 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros según la Recomendación de la Comisión 2003/361/CE de 6 de mayo de 2003), que reúnan los siguientes requisitos:

- Haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal de la actividad o por minoración ostensible de su actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma. Cuando la persona física o jurídica no lleve de alta los seis meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de la actividad.
- Que la actividad afectada por el cierre temporal dispuesto por el estado de alarma, no se haya visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de la persona solicitante.
- Que tengan el domicilio fiscal de la actividad en el municipio de Rincón de la Victoria y radique en el mismo el centro de trabajo afectado.
- Que se hallen al corriente de pago de sus obligaciones tributarias y no tributarias con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria y con otras administraciones.
- En el caso de autónomos/as, estar afiliado como autónomo y con el alta en vigor en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).
- En el resto de los beneficiarios, estar legalmente constituidos e inscritos en los registros correspondientes, así como dados de alta en el Régimen de Seguridad Social o Mutualidad que corresponda, en la fecha de la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020).

## 3.- ACCIONES OBJETO DE AYUDA

Se considerarán actuaciones objeto de esta ayuda las siguientes:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06	Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Las cuotas relativas al pago de la cotización como trabajador por cuenta propia en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en el que, en su caso, corresponda de la Seguridad Social o en Mutualidades profesionales obligatorias. Dicho gasto no se considerará objeto de esta ayuda cuando haya sido subvencionado por otras administraciones públicas.
- En el caso de autónomos/as o micro pymes, si tienen uno o más trabajadores a su cargo, gastos que hubiera abonado el empleador al personal adscrito con fecha 14 de marzo de 2020. Será requisito previo al cese temporal de la actividad el cumplimiento de las garantías, obligaciones y procedimientos regulados en la legislación laboral.
- En los casos de cese de actividad que suponga una caída de más del 75% de sus ingresos, se deberá presentar la declaración y documentación requerida en estas Bases.
- Gastos de arrendamiento de locales de negocio, siempre y cuando no sean parte de una vivienda familiar y no exista relación de parentesco hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad con el/la arrendador/a del local, ni sea socio/a o participe de la persona física o jurídica que actúe como arrendador/a.
- Gastos de mantenimiento de suministros, maquinaria, instalaciones y equipos adscritos directamente a la actividad que se venía desarrollando.
- Equipamiento informático, tecnológico y formación relacionada con las nuevas tecnologías.
- Asistencia experta externa para labores de desinfección de los equipos, instalaciones y de las personas, exclusivamente en respuesta a la situación de contingencia.
- La consultoría o asistencia experta externa vinculada al desarrollo, definición e implantación de soluciones de conectividad e incorporación del teletrabajo, de planes de seguridad o contingencias, de planes de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H210 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

RRHH de conciliación, de planes gestión de la producción y la logística y otros planes vinculados a la respuesta inmediata de la situación de referencia.

- Gastos correspondientes a primas de seguros de la actividad.
- Pagos vencidos a proveedores de la actividad.

#### 4. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, CUANTÍA Y PUBLICIDAD DE LAS AYUDAS.

La cuantía total prevista para esta convocatoria es de 400.000 euros y se abonará con cargo a la Modificación Presupuestaria para el año 2020.

El importe máximo de la ayuda será de 1.000 €. La ayuda deberá destinarse a paliar el impacto económico de los daños económicos resultantes del cierre temporal de pequeños establecimientos minoristas, de negocios por parte de empresarios/as y autónomos/as, al haberse visto afectados como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión del COVID-19, bien por cierre temporal o por minoración ostensible de al menos el 75% de su actividad, para todos aquellos solicitantes que cumplan los requisitos para ser beneficiarios, y mientras haya durado el periodo de cierre obligatorio o cualesquiera de sus prorrogas que puedan ser cubiertas siempre y cuando exista financiación suficiente.

El procedimiento de concesión de estas ayudas será el de concesión directa. Las ayudas que se concedan serán adjudicadas teniendo en cuenta los principios de publicidad, igualdad, concurrencia y objetividad en la concesión.

La ayuda se concederá mediante Decreto de la Alcaldía previa propuesta del órgano instructor, que será la Concejalía delegada de Hacienda, entre las solicitudes que reúnan todos los requisitos establecidos en estas Bases, atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan y hasta el agotamiento de la financiación disponible para esta convocatoria.

El personal técnico de la Intervención estudiará y valorará las solicitudes presentadas y realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos aportados, en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Una vez evaluadas las solicitudes que cumplan todos los requisitos, ordenadas según los criterios establecidos, y finalizado el plazo de presentación de las mismas indicado en las Bases, se procederá a la distribución del crédito previsto en la convocatoria, de conformidad con las cuantías resultantes de la aplicación de lo establecido en el presente artículo y teniendo en cuenta la cuantía máxima de las ayudas reguladas hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

La Resolución del procedimiento se notificará a los interesados por los medios que haya facilitado en el formulario de solicitud de conformidad con lo estipulado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Contra la Resolución de concesión cabrá la interposición de los recursos pertinentes.

El orden e importe de la ayuda se adjudicará tal y como se detalla a continuación, incluyéndose siempre al propio autónomo como trabajador:

Nº Orden	Situación del establecimiento según el RD 463/2020 de 14 de marzo	Nº de trabajadores (incluidos el/los promotores)	Importe de la Ayuda
1	Cese temporal de la actividad o 75% o más reducción de la facturación	1 trabajador	600 €
2	Cese temporal de la actividad o 75% o más reducción de la facturación	2 o 3 trabajadores	800 €
3	Cese temporal de la actividad o 75% o más reducción de la facturación	Más de tres trabajadores	1.000 €



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Todos los solicitantes de estas ayudas que hubieran presentado en plazo su solicitud y cumplido los requisitos establecidos en estas Bases, que no hayan sido objeto de concesión de ayuda por haberse agotado el crédito inicial asignado, quedarán en reserva a la espera de una posible ampliación del presupuesto destinado a esta convocatoria.

Los criterios de las Bases para el desempate son los siguientes:

1. Prelación temporal entre solicitudes.
2. Solicitantes con discapacidad igual o superior al 33%.

A los efectos de determinar la prelación temporal o fijar un criterio de concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas, se considerará por este orden, fecha y hora de presentación de la solicitud firmada. En caso de no estar completa, se considerará el mismo orden, una vez completada tras el requerimiento.

Una vez finalizado el período de presentación de solicitudes, valoradas y clasificadas de acuerdo al contenido de estas Bases, antes de su adjudicación, se dará información a las asociaciones empresariales y de comercios locales con las que se han consensuado las presentes Bases.

## 5.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

La documentación que se presentará será la siguiente:

- A) En el caso de persona física:
- DNI/NIE del solicitante
  - Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.
  - En caso de que la solicitud la realice un representante deberá presentar autorización de representación según modelo establecido.
  - Certificado actualizado de situación censal que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.
  - Resolución/certificación del alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o la Mutua profesional correspondiente.
  - En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020 y TC2.

- En aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y hayan sufrido una reducción de su facturación respecto a la del mes de febrero de 2020 de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda, integrada por los siguientes documentos:

- Copia del libro de registro de ventas e ingresos o libro registro de ingresos.

Cuando la persona física no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.

Cuando la persona física no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.

- Certificado de discapacidad igual o superior al 33%, en su caso.

- Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.

B) En el caso de personas jurídicas, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica:

- Solicitud de la ayuda firmada por la persona interesada o representante del solicitante según modelo establecido.

- En caso de que la solicitud la realice un representante, deberá presentar autorización de representación según modelo establecido.

- Certificado actualizado de situación censal de persona jurídica, sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica que indique la actividad económica con su fecha de alta, el domicilio fiscal y en su caso el del local de desarrollo de la actividad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Contrato de constitución debidamente registrado de la sociedad civil, comunidad de bienes u otras entidades económicas sin personalidad jurídica.
  - Escritura de constitución y estatutos actualizados inscritos en el correspondiente Registro.
  - Poderes del representante legal.
  - DNI/NIE del representante legal.
  - En caso de tener trabajadores a su cargo, Informe de Vida Laboral de la Empresa expedido por la Tesorería de la Seguridad Social en el que se incluya el número de trabajadores a fecha 31 de marzo de 2020 y TC2.
  - Alta en el régimen de la Seguridad Social correspondiente de la persona administradora.
  - En aquellos casos en los que no se ha visto afectados por el cierre de establecimientos dispuesto en RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo y hayan sufrido una reducción de su facturación respecto a la del mes de febrero del corriente de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, deberán acreditar esta reducción mediante la aportación de la información contable que lo justifique desde los 6 meses previos a la declaración del estado de alarma (14 de marzo de 2020) hasta la fecha de presentación de la solicitud de esta ayuda:
  - Copia del libro de registro de facturas emitidas
- Cuando la persona jurídica no esté obligada a llevar los libros que acreditan el volumen de actividad, deberán acreditar la reducción al menos del 75% exigida por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
- Cuando la persona jurídica no lleve de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, la valoración se llevará a cabo teniendo en cuenta el periodo de actividad.
- Certificado de discapacidad igual o superior al 33% de cualquiera de los socios, en su caso.
  - Declaración responsable firmada por la persona interesada o representante de la persona o entidad solicitante según modelo.

## 6.- OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06		Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

Las obligaciones son:

- Mantener la actividad empresarial durante 6 meses, como mínimo a partir de la publicación de la resolución de concesión de estas ayudas.
- Igualmente, los beneficiarios de las ayudas deberán mantener la plantilla media de trabajadores que tenían en la fecha de entrada en vigor del Real decreto 463/2020 de 14 de marzo, durante, al menos, los seis meses siguientes a la finalización del periodo de cierre obligatorio y/o disminución de la actividad.
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas por la vigente normativa en materia de subvenciones.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos por obtener la ayuda, falseando las condiciones requerida para ello, u ocultando aquellas que lo hubieran impedido, o mostrar resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en la normativa de subvenciones.
- Los beneficiarios de estas ayudas estarán obligados a prestar colaboración, y facilitar cuantas evidencias sean requeridas en el ejercicio de las funciones de control que correspondan.
- Los beneficiarios de estas ayudas, con la presentación de la solicitud de ayuda, autorizan expresamente al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria a solicitar y/o facilitar información a o de otras administraciones y empresas públicas con el objeto de realizar las labores de comprobación y control de la misma en cualquiera de sus fases.
- Los beneficiarios de las presentes ayudas estarán sometidos a las responsabilidades, infracciones y sanciones reguladas en la normativa general de subvenciones al que se hace referencia en el apartado de estas Bases.

## 7.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS AYUDAS.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06	Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

La justificación de estas ayudas y el cumplimiento de su finalidad se considerarán realizadas, mediante la presentación de toda la documentación exigida en estas bases, por lo que una vez resuelta la concesión de la ayuda, se tramitará el pago de la misma a la persona beneficiaria o la compensación de las presentes o futuras deudas que el perceptor tenga con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el artículo anterior en relación con las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias.

La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por el solicitante en el ANEXO I de estas Bases, o mediante compensación de las deudas que se tengan o se vayan a tener con el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

## 8. - SEGUIMIENTO, INSPECCIÓN Y CONTROL

El Ayuntamiento de Rincón de la Victoria podrá llevar a cabo las actividades que considere oportunas para controlar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en estas Bases.

En este ejercicio, las personas beneficiarias deberán aportar cuanta información les sea requerida, en su caso.

## 9. -PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Las solicitudes, que irán acompañadas de la documentación e información requeridas, se presentarán vía Registro en el Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, bien presencialmente, o a través de la sede electrónica.

La presentación de la solicitud de ayuda fuera del plazo establecido será causa de inadmisión.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, se requerirá a la persona interesada para que lo subsane en un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, indicándosele que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud.

Solamente podrá presentarse una única solicitud por Empresa o persona trabajadora por cuenta propia.

La solicitud deberá cumplimentarse en su totalidad. Los datos no aportados, total o parcialmente, no serán tenidos en cuenta a efectos de valoración.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908  
Fecha: 21/07/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará desde día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el 30 de septiembre de 2020, a las 13,30 horas si se presenta presencialmente, y si se presentara a través de la sede electrónica, <https://sede.rincondelavictoria.es/>, a las 23.59 horas del referido día de finalización.

## 10.- DEBER DE INFORMACIÓN EN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con la normativa vigente en materia de protección de datos, se informa que los datos personales facilitados por los solicitantes que participan en este proceso de solicitud de ayudas, o, en su caso, por los que resulten adjudicatarios serán tratados por parte del Ayuntamiento de Rincón de la Victoria. Estos datos son recogidos y tratados con la finalidad de gestionar el proceso de concesión de ayudas y controlar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en las presentes Bases y todo ello de conformidad con la normativa de contratación del sector público – Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 –, y otras leyes administrativas

La recogida y tratamiento de estos datos, es lícita en base a la necesidad de cumplir con las obligaciones legales de la normativa del sector público, y en su caso, para gestionar la concesión de estas ayudas, cuando resulte adjudicatario. Los datos serán tratados de manera confidencial y solo serán comunicados al Tribunal de Cuentas y a otros órganos de la Administración Estatal con competencias en la materia, así como a otras entidades o terceros siempre y cuando se cumplan las exigencias establecidas en vigente legislación de protección de datos. Los datos serán conservados durante los plazos establecidos en las normas del sector público y otras normas que puedan ser de aplicación.

Las personas titulares de estos datos podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición mediante comunicación dirigida al Ayuntamiento de Rincón de la Victoria, indicando en el asunto: Ref. Protección de Datos. Asimismo, cuando sea de aplicación, las personas afectadas podrán ejercer sus derechos a la portabilidad y limitación de tratamiento siguiendo las premisas establecidas anteriormente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908  
Fecha: 21/07/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

## 11.- RÉGIMEN JURÍDICO

La interpretación y aplicación de la presente convocatoria se realizará conforme a las normas nacionales y comunitarias que resulten de aplicación al objeto de estas ayudas, expresamente:

- Reglamento (CE) N° 1998/2006 de la Comisión, del 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de Ayudas de Mínimos.
- Recomendación de la Comisión 2003/361/CE, de 6 de mayo de 2003 (DOL 124, 20-5-2003)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La legislación básica del Estado reguladora de la Administración Local (arts. 25 y 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y arts. 40, 189.2 y 214.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto Refundido aprobado por RDL 2/2004, de 5 de marzo).
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Rincón de la Victoria.

## FORMULARIO DE SOLICITUD



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL







EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

### (ANEXO I)

Identificación de la persona trabajadora por cuenta propia o empresa:

Nombre de la empresa: Representante legal:  
NIF:  
Datos de contacto a efectos de notificaciones: Persona de contacto:  
Dirección: Teléfono:  
Fax: Correo electrónico:  
Nº Cuenta bancaria para el cobro de la Ayuda: IBAN:

### SOLICITA

Que habiéndose reducido la facturación de su negocio relativo a .....sito en calle ..... nº ..... de Rincón de la Victoria, mediante la presente solicitud viene a solicitar su participación en el Plan de ayuda a la Reactivación de la actividad económica en el municipio de Rincón de la Victoria como consecuencia de la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por Covid-19. Adjunta declaración responsable de las circunstancias justificativas.

En Rincón de la Victoria a ..... de ..... de 2020

Fdo:

### DECLARACION RESPONSABLE (ANEXO II)

D./D<sup>a</sup>. , con DNI nº ,

### DECLARA RESPONSABLEMENTE: (Señalar lo que proceda)

Que posee el domicilio fiscal de su actividad en Rincón de la Victoria.

Que el número de trabajadores del centro de trabajo de Rincón de la Victoria afectado es de ..... que justificará conforme a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0 en la Sede Electrónica de la Entidad

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908

Fecha: 21/07/2020

Hora: 00:00

Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

- Que la actividad desarrollada no se ha visto afectada por el cierre de establecimientos dispuesto RD 465/2020 de 17 de marzo que modifica el artículo 10 del RD 463/2020 de 14 de marzo, pero ha sufrido una reducción de la facturación respecto a la del mes de febrero del corriente de al menos el 75% en relación con la media efectuada en el semestre natural anterior a la declaración del estado de alarma, o en caso de no llevar de alta los 6 meses naturales exigidos para acreditar la reducción de los ingresos, se tomara como referencia desde la fecha de alta hasta el mes de febrero.
- Que la actividad afectada por el cierre del establecimiento dispuesta por el estado de alarma no se ha visto compensada por un incremento de la facturación mediante un aumento del volumen de negocio online o telefónico de las personas solicitantes.
- En su caso, que la persona solicitante se ha visto obligado a tramitar un ERTE buscando garantizar la supervivencia de la empresa y el máximo mantenimiento del empleo.
- Que la persona solicitante asume el compromiso de destinar la ayuda a la finalidad prevista en estas Bases.
- Que la persona solicitante no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria y para ser receptora del pago de acuerdo a la normativa de subvenciones y que así mismo se compromete al cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias de subvenciones establecidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre.
- Que la persona solicitante se compromete a la comunicación de otras subvenciones o ayudas concedidas con anterioridad a la presentación de esta ayuda con la misma finalidad y el compromiso de comunicar a la mayor brevedad posible las ayudas obtenidas con posterioridad a la presentación de la solicitud y antes de la resolución de la misma.

En Rincón de la Victoria a ..... de ..... de 2020

Fdo:

**AUTORIZACION DE REPRESENTACION  
(ANEXO III)**

El Sr. / La Sra.                      NIF/N.I.F.                      con domicilio fiscal en (municipio)  
(vía pública)                      nº

La entidad (razón social).                      NIF/N.I.F.                      con domicilio fiscal en  
(municipio)                      (vía pública)                      nº

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E4001FEC2200S5T2A5T5H210 en la Sede Electrónica de la Entidad	<b>FIRMANTE - FECHA</b>		<b>EXPEDIENTE :: 2020005908</b>
	JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06		Fecha: 21/07/2020 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL





EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE  
RINCÓN DE LA VICTORIA  
(MÁLAGA)

En su nombre el Sr./ la Sra. \_\_\_\_\_ como representante legal, N.I.F. \_\_\_\_\_ ,  
domicilio fiscal en (municipio) \_\_\_\_\_ (vía pública) \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_

**OTORGA SU REPRESENTACIÓN A**

Sr. / Sra. NIF / N.I.F. \_\_\_\_\_ , como firmante o \_\_\_\_\_ para  
presentar la solicitud de ayuda a la reactivación de la actividad económica en el  
municipio de Rincón de la Victoria, como consecuencia de la declaración del  
Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis ocasionada por  
COVID-19.

La presente autorización se otorga para la mencionada presentación, así como  
para la recepción de cualquier comunicación que se genere con motivo de la  
solicitud de ayuda que se presenta.

Así mismo el otorgante autoriza que sus datos personales sean tratados de  
manera automatizada a los exclusivos efectos de la presentación de la  
declaración o comunicación por medios telemáticos.

**ACEPTACIÓN**

Con la firma del presente escrito el representante acepta la representación  
conferida y responde de la autenticidad de la firma del otorgante o de los  
otorgantes.

Fecha:  
EL OTORGANTE  
Fdo:

Fecha:  
EL REPRESENTANTE  
Fdo:

Así lo manda y firma el ALCALDE-PRESIDENTE en Rincón de la Victoria a  
fecha de la firma electrónica.



La autenticidad de este documento  
se puede comprobar con el código  
07E4001FEC2200S5T2A5T5H2I0  
en la Sede Electrónica de la Entidad

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO-ALCALDE-PRESIDENTE - 24/07/2020  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración  
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 24/07/2020 13:31:06

EXPEDIENTE :: 2020005908  
Fecha: 21/07/2020  
Hora: 00:00  
Und. reg: REGISTRO  
GENERAL

